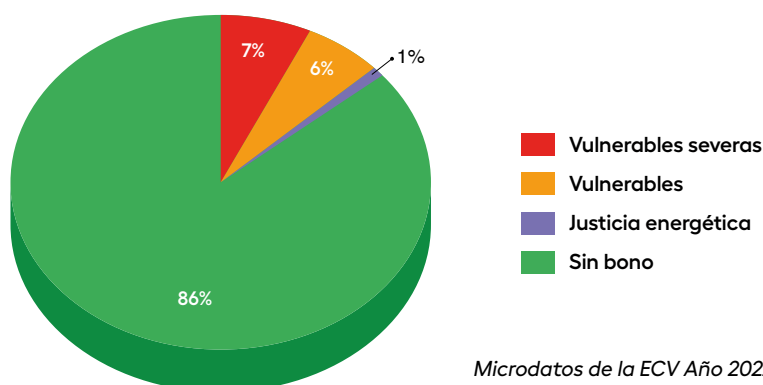


CÓMO ESTAMOS

En la actualidad las familias monoparentales no solicitan el bono social eléctrico. El colectivo desconoce que existe un bono social específico para nuestras familias.

Sólo el 14% de las familias monoparentales, según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE de 2022 tienen bono social eléctrico.

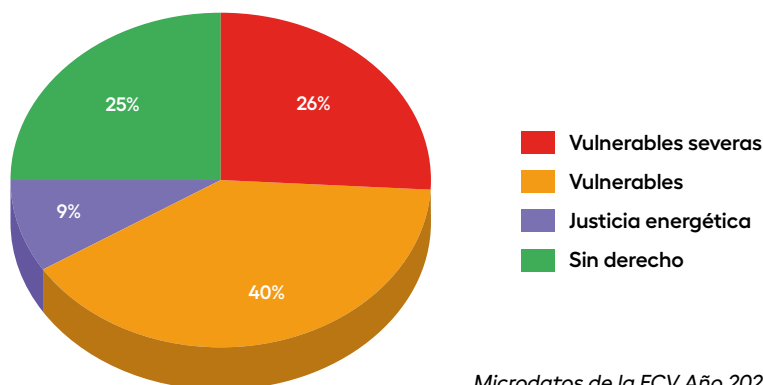


CÓMO DEBERÍAMOS ESTAR

Un 75% de las familias tienen derecho a alguno de los diferentes tipos de bono social eléctrico que existen.

Gran parte de las familias optan por solicitar el bono social por diferentes opciones: IMV, renta sin circunstancias especiales, discapacidad, etc.

Un 26% de las familias deberían tener el bono con la máxima protección, un 40% el de vulnerabilidad y un 9% el provisional de justicia energética.



El bono social eléctrico proporciona un descuento, que, hasta el 31 de diciembre de 2023, supone un 40 (justicia energética), 65 (vulnerabilidad) u 80% (vulnerabilidad severa) de descuento.

Los bonos sociales eléctricos de vulnerabilidad y vulnerabilidad severa dan acceso automático al bono social térmico.

El bono social eléctrico, hasta el 31 de diciembre de 2023, protege a la unidad familiar de posibles cortes en los suministros de agua, luz y gas.

El reconocimiento del bono social eléctrico da acceso al resto de ayudas sobre vulnerabilidad energética que desarrollen las diferentes comunidades autónomas y ayuntamientos.

LÍMITE DE RENTA PARA FAMILIAS MONOPARENTALES

		Nuevo bono	Vulnerable	Vulnerable severo
	Límite de kWh	Límite de renta €	Límite de renta €	Límite de renta €
MONOPARENTAL 1 MENOR	2.222	29.400 €	25.200 €	12.600 €
MONOPARENTAL 2 MENORES	2.698	33.600 €	29.400 €	14.700 €

PROCESO DE OBTENCIÓN DEL BONO SOCIAL ELÉCTRICO

Rellenar la solicitud con una de las 8 comercializadoras de referencia:
<ul style="list-style-type: none">• Curenergía• Comercializadora Regulada Gas&Power• Energía XXI• Baser COR• Régsiti• Comercializador de Referencia Energético• Teramelcor• Energía Ceuta XXI
Adjuntar:
<ul style="list-style-type: none">• DNIs o NIEs de todas las personas que componen la unidad familiar• Empadronamiento actualizado (máximo 90 días)• Libro de Familia
Lo podemos entregar por correo electrónico, correo postal o en las oficinas de las compañías
Se resolverá en 10 días hábiles y aplica desde el día que realizamos la solicitud. Es válido por un período de 2 años que se renuevan automáticamente por otros dos si nuestra situación familiar y económica sigue dentro de los baremos.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Web: <https://gestionfamiliar.es>

Email: consultas@gestionfamiliar.es

Tfno y Whatsapp: 987 261 449